

(115) Cefo quece



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Informe Técnico Nro. DNGTH-IESS-2016-526

**Para:** Lcdo. Rodrigo Eduardo Mendoza Álvaro  
Director Nacional de Gestión de Talento Humano

**Asunto:** Informe Técnico para dar por terminado el Nombramiento Provisional del Doctor JAPON NUÑEZ GALO TITO como CIRUJANO PEDIATRICO del HOSPITAL BASICO - ANCON

**Fecha:** 17 de mayo de 2016

De mi consideración:

**ANTECEDENTE:**

- Memorando Nro. IESS-HB-AN-DA-2016-0389-M, de 09 de mayo de 2016, suscrito por la Mgs. Francia Esther Cevallos Mora, Directora Administrativa HOSPITAL BASICO ANCON.

**BASE LEGAL:**

- Artículo 85 de la Ley Orgánica del Servicio Público-LOSEP.
- Artículo 12, numeral 5 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2016-00010-FDQ del 29 de abril de 2016, suscrita por la Abogada León Hinojosa Geovanna Alexandra, Directora General del IESS.
- Memorando Nro. FDQ-NE-DNGTH-0741-2016, de 29 de abril de 2016, suscrito por el licenciado Rodrigo Eduardo Mendoza Álvaro, Director Nacional de Gestión de Talento Humano.

**ANÁLISIS:**

En atención al Memorando Nro. IESS-HB-AN-DA-2016-0389-M, de 09 de mayo de 2016, mediante el cual la Mgs. Francia Esther Cevallos Mora, Directora Administrativa HOSPITAL BASICO ANCON, emite el informe relacionado con el Doctor. JAPON NUÑEZ GALO TITO, CIRUJANO PEDIATRICO, y solicita la terminación de su Nombramiento Provisional, justificando este requerimiento con lo siguiente:

**"ANALISIS**

Me refiero al Memorando Nro. IESS-HB-AN-DM-2016-0324-M de fecha 04 de Mayo de 2016, mediante el cual el Dr. Ángel Timm Duque, Director Médico del Hospital Básico Ancón, describe lo siguiente:

Con fecha 02 de Mayo de 2016 en el Auditorio del Hospital de Ancón se reúnen el Econ. Donny Sánchez Luna Director Provincial IESS Santa Elena, la Inq. Francia Cevallos Mora Directora Administrativa Hospital Básico IESS Ancón, el Dr. Angel Timm Duque Director Médico Hospital Básico IESS Ancón, el Dr. Juan Baños Responsable de Centro Quirúrgico, la Lic. María del Carmen Cabrera Coordinadora de Enfermería Centro Quirúrgico, la Lic. Vilma Arce Coordinadora de Enfermería Hospitalización, Dr. Leonardo Galarza Médico Cirujano, el Dr. Tyrone Lindao Médico Cirujano, la Dra. Betty Menéndez Médico Ginecóloga, el Dr. Gustavo Bernal Médico Anestesiólogo y el Dr. Galo Japón Núñez Médico Cirujano Pediátrico, para tratar asuntos relacionados con el personal del Centro Quirúrgico, donde en el Dr. Gustavo Bernal Médico Anestesiólogo de nuestra Unidad, donde sugiere la suspensión de las cirujías pediátricas por no contar con las

IESS HOSPITAL BASICO ANCON<sup>1</sup>  
CERTIFICO  
QUE LOS DOCUMENTOS  
SON FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
TALENTO HUMANO  
FIRMA



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

garantías necesarias para la recuperación de los pacientes, razón por lo cual se les solicito que lo exponga por escrito a esta Dirección Médica y las razones a que se refería un plazo de 48 horas para que remita dicho informe.

- El Dr. Gustavo Bernal considera que el hospital de Ancón es de Nivel Básico y que no cuenta con una infraestructura adecuada.
- Que no contamos con el personal capacitado en asistencia post-quirúrgica.
- Que una Unidad de cuidado post-operatorio deben de contar Equipos multi parámetros y más razones que se adjuntan a este memo.

Esta situación ha causado a la Unidad un sin número de problemas: escritos, acusaciones, confrontaciones entre compañeros, etc., (las cuales estoy anexando escritos), lo que conlleva a la afectación del ambiente fraterno en nuestra Unidad, quedando como único afectado el afiliado quien se merece una atención digna, con calidad y calidez de acuerdo a los principios que reza Constitución, el Plan Nacional del Buen Vivir, las palabras de nuestro señor Presidente Constitucional de la Republica, el Jefe Máximo de nuestra noble Institución y los objetivos institucionales.

Por tal motivo informo a usted, que el Dr. Galo Japón Núñez Médico Cirujano Pediátrico no podría cumplir con las funciones específicas de su subespecialidad y por lo tanto se suspenden las cirugías Pediátricas en nuestra Unidad Hospitalaria.

Por lo antes expuesto y ponderando las razones referidas del Dr. Gustavo Bernal Encalada Medico Anestesiólogo, se determina de acuerdo a la reunión mantenida el 02 de Mayo de 2016 que el Dr. Galo Japón Núñez Médico Cirujano Pediátrico estaría subutilizado en nuestra Unidad, razón por la cual salvo mejor criterio de la Autoridad Máxima debería solicitarse la cancelación del contrato de Nombramiento Provisional al profesional en mención.

CONCLUSION

En virtud de que el Dr. Gustavo Bernal Encalada, Medico Anestesiólogo de nuestra unidad, indica que la infraestructura de post operatorio no se encuentra adecuada para la atención de pacientes post-quirúrgicos pediátricos, esta dirección administrativa en coordinación con la dirección médica solicita a usted señor Licenciado Rodrigo Mendoza Álvaro, Director Nacional de Gestión de Talento Humano, autorizar dar por terminado el nombramiento provisional a nombre de GALO TITO JAPON NUQUEZ, Cirujano Pediátrico del Hospital Básico Ancón de conformidad a las resoluciones y leyes actualmente vigentes, o en algún caso derivarlo a otra unidad de tercer nivel para que ejerza las funciones al encomendadas."

Al respecto me permito manifestar:

Una vez revisado el Distributivo Presupuestario a abril de 2016, se evidencia que el Doctor JAPON NUÑEZ GALO TITO, ostenta la denominación de CIRUJANO PEDIATRICO, RMU 3082,00, escala M-SUB, del HOSPITAL BASICO - ANCON, desde el 01/01/2013 con un NOMBRAMIENTO PROVISIONAL LOSEP, regido por el artículo 18, literal c) del Reglamento de la Ley Orgánica del Servicio Público LOSEP.

El literal h) del artículo 83 de la LOSEP, determina que se excluya del sistema de la carrera del servicio público, a las o los servidores de libre nombramiento y remoción, y de nombramiento provisional.

El artículo 85 de la LOSEP, establece que: "Servidoras y servidores públicos de libre nombramiento y remoción.- Las autoridades nominadoras podrán designar, previo el cumplimiento de los requisitos previstos para el ingreso al servicio público, y remover libremente a las y los servidores que ocupen los puestos señalados en el literal a) y el literal h) del Artículo 83 de esta Ley. La remoción así efectuada no constituye destitución ni

IESS HOSPITAL BASICO ANCON  
CERTIFICO  
QUE LOS DOCUMENTOS  
SON FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
TALLENTO HUMANO  
FIRMA

(116) acta de act



**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO**

sanción disciplinaria de ninguna naturaleza".

De lo expuesto, y conforme a la normativa citada se procederá a la terminación del Nombramiento Provisional del servidor JAPON NUÑEZ GALO TITO como CIRUJANO PEDIATRICO del HOSPITAL BASICO - ANCON

Mediante Memorando Nro. FDQ-NE-DNGTH-0741-2016, de 29 de abril de 2016, usted, me delega para que a su nombre y representación, realice las funciones inherentes de los procesos de: contratación, desvinculación y movimientos de personal, licencias y comisiones de servicios (con y sin remuneración) dentro y fuera del país.

**CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

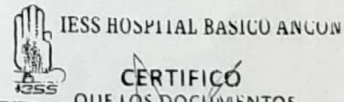
Con estos antecedentes, a fin de dar atención a la solicitud de la Mgs. Francia Esther Cevallos Mora, Directora Administrativa HOSPITAL BASICO ANCON, en virtud de la normativa legal vigente y en base a la delegación de funciones otorgada mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2016-00010-FDQ del 29 de abril de 2016, solicito a usted señor Director Nacional de Gestión de Talento Humano, autorizar y suscribir la siguiente acción administrativa:

- Acción de Personal Nro. DNGTH-2016-3527, mediante la cual se da por terminado el Nombramiento Provisional del servidor JAPON NUÑEZ GALO TITO como CIRUJANO PEDIATRICO del HOSPITAL BASICO - ANCON, de conformidad con lo estipulado en el artículo 85 de la Ley Orgánica del Servicio Público-LOSEP.

Atentamente,

**Ing. Mauricio Guillermo Apolo Peñaloza**  
**DELEGADO DE LA DIRECCION NACIONAL DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO**

Elaborado por:	Psc. Ind. Alejandra Guerrero B.	
Revisado por:	Ing. Priscila Pérez	



**CERTIFICO**  
**QUE LOS DOCUMENTOS**  
**SON FIEL COPIA DEL ORIGINAL**  
**TALENTO HUMANO**

-----  
**FIRMA**

**Presentación de la Prueba N°. 3 Acerca INFORME PARA DAR POR TERMINADO EL NOMBRAMIENTO (A Través de un Acto ilegal y Sin Competencia), de fecha 17 de mayo de 2016, (Aun bajo relación laboral con Hospital IESS Ancón). Solicitada por su Autoridad, durante la Audiencia del 23 de octubre de 2020,**

**Ab. HENRY JAPÓN NÚÑEZ  
Mat. Foro N°.09-1993-175**